

ahorros, y ya se puede cazar durante el tiempo validado.

Dentro de este tema y, para obtener por primera vez la licencia de caza, se debería de tratar la "Formación del Cazador" por "entidades formadoras" reconocidas por la Administración de Caza, que expidan los "certificados a las personas formadas en la actividad cinegética o la Caza", que podrían ser las propias Sociedades de Cazadores quienes expidieran dichos certificados si cumplen los requisitos para formar a los futuros cazadores.

Asimismo y, dentro de este apartado en cuanto a la Licencia de Caza para rehala o jauría de perros (Tipo C), se propone que debería de ser una autorización de rehala, no una licencia de caza de rehala. De esa forma, un cazador podría tener 1, 2, ó 3 rehalas autorizadas a su nombre; caso contrario un cazador sólo puede tener una licencia de caza de rehala, y, ¿qué hace si tiene 2 ó 3 rehalas?

2. - ZONA MARGINAL DE CAZA en un coto de caza.

Se propone que se establezcan los requisitos, condiciones, y procedimientos para tener una "zona marginal de caza" en un coto de caza, con el fin de que se le autoricen sueltas de especies genéticamente puras criadas en cautividad bajo el control y la supervisión de la propia Administración en cualquier periodo del año, sueltas que están incluidas dentro del Plan de Ordenación Cinegética vigente. La Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana crea estas zonas y da dicha opción, pero no se ha reglamentado su autorización ni la suelta de especies dentro del periodo general de caza, ni se tiene una clara ni pública legislación al respecto, algo que reclaman las Sociedades de Cazadores titulares de acotados, y los cazadores.

3.- PLANES ZONALES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DE LAS ZONAS COMUNES DE CAZA (zonas libres).

Se propone que se realice el "Plan Zonal de Ordenación Cinegética, para las zonas comunes de caza (libres)", con la finalidad de que se impulse el procedimiento de realización y con el objetivo de que se gestionen y se adjudiquen dichos terrenos comunes o zonas comunes o libres para la caza, a un Ayuntamiento o a una Sociedad de Cazadores locales, los pocos que aun quedan en la Comunidad Valenciana.

Se pretende que se realice una básica gestión del aprovechamiento cinegético de zonas donde por sus características especiales son difíciles de acotar

(muchos propietarios, minifundios, muy diversificados, etc.), y se puedan estabilizar sus poblaciones cinegéticas que existan en demasía, y no sirvan de refugio estas zonas para albergar especies que produzcan en esas zonas y en las colindantes daños.

En estos Planes Zonales de Ordenación Cinegéticas de los terrenos comunes, la propia Administración realizaría dicho Plan Zonal limitando y estableciendo las zonas, cartografías y aprovechamientos especiales de caza mayor, menor o acuáticas y, a través de las órdenes de vedas, se establecería un contenido mínimo de: especies cinegéticas, calendario de caza, días hábiles, límite máximo de capturas, y modalidades de caza.

Se realizaría su gestión cinegética a través de Ayuntamientos o de sociedades de cazadores locales si lo solicitan aplicando el Plan Zonal establecido, las cuales ejecutarían la gestión y el equilibrio poblaciones de las especies cinegéticas en dichas zonas: colocación de comederos y bebederos o abrevaderos, control de depredadores, siembra y cultivo, etc., siempre con el permiso expreso del propietario del terreno. Así no habría zona que se cazara que no se gestionara, en la Comunidad Valenciana.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

Real de Gandia (Valencia). 30 de marzo de 2012.

MODELO/S DE DOCUMENTO/S

ADECACOVA ha puesto en "Descargas" de nuestra Web: <http://www.adecacova.com/descargas>, diferentes modelos y documentos que pueden serles útiles:

MODELO DE PERMISO DE LA SDAD A UN SOCIO PARA CAZAR LA ESPERA DEL JABALÍ u otras especies

Es un modelo, como tantos y tantos que se podrían hacer. Estamos convencidos que les será de utilidad. Este modelo solo pretende ayudar y facilitar el trabajo de las Sociedades de Cazadores en su gestión cinegética, y a los cazadores (sus socios) en la tranquilidad y legalidad en la practica del ejercicio de la caza en su acotado.

Además, si lo considera/n, puede/n proponer a ADECACOVA, a través de sus representantes, otros documentos que le/s pueden ayudar en su gestión, para su redacción y colocación como los que ahí aparecen.

Correo Electrónico: sede@adecacova.com

La Consellería aprueba la señalización de caza propuesta por ADECACOVA

Real de Gandía (Valencia). 15 de Marzo de 2012.

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) quiere expresar su satisfacción ante la aprobación de la nueva señalización de los Espacios Cinegéticos de la Comunidad Valenciana, por parte de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, ya que ADECACOVA propuso dicha señalización a la Administración, a través de la Comisión de procedimientos administrativos en materia de caza del Consell, de la que forma parte en representación de los cazadores, y que ahora ha dispuesto y aprobado la Generalitat Valenciana y ha sido publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6734 de 14/03/2012).

SEÑALIZACIÓN ESPACIOS CINEGÉTICOS CV:

Primer orden:



Primer orden:



Segundo Orden:



Segundo Orden:



La señalización tanto de 1er como de 2º orden de los espacios cinegéticos, es sencilla y fácilmente entendible y legible, y mucho más económica y de durabilidad en los avatares de las futuras legislaciones en materia de caza; el idioma de comunicación es la palabra, tanto en las de 1er. orden como en las de 2º orden con letras en color negro sobre fondo blanco de las leyendas, «leyendas» que impone la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana («Coto de caza», «Zona de reserva», «Zona de adiestramiento», ...), y que viene a sustituir la anterior normativa que data del año 1988.

La aprobación de esta nueva Orden de Señalización de los Espacios Cinegéticos de la Comunidad Valenciana, que estamos convencidos que será un referente para otras

CC.AA. de España (pues desaparece la variedad de tipos de cotos, también los signos y colores, y los dibujos y figuras representativas), es fruto del trabajo, esfuerzo y del consenso de todos: cazadores, técnicos de la

Administración, Comisión, Dirección General del Medio Natural y de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, y de las Sociedades de Cazadores que forman ADECACOVA.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

Archivos adjuntos:

— ORDEN 5/2012, de 7 de marzo, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la señalización de los espacios cinegéticos.

El Consell establece una nueva señalización para las zonas de caza

• La señalización de los diferentes espacios establecidos para cazar es obligada por Ley

• El 82% del territorio valenciano está incluido dentro de algún espacio cinegético

• En un plazo máximo de 5 años todas las señalizaciones deberán adaptarse a esta orden

• El objetivo de estas señales es informar sobre la posibilidad o no de ciertas prácticas de caza en estos terrenos

• La orden determina las características, contenido y tipo de señales a utilizar

Valencia (14-3-12) La Consellería de Infraestructuras, Territorio y Vivienda ha aprobado una nueva orden que establece las normas para la señalización de los espacios cinegéticos en el territorio valenciano que ha salido publicada en el Diario Oficial de la Generalitat en el día de hoy.

El 82% del territorio valenciano está incluido dentro de algún espacio cinegético declarado expresamente, es decir, es un coto de caza, en una zona controlada de caza o en una reserva



valenciana de caza lo que suma una superficie de 1.903.344 hectáreas.

Precisamente es la Ley de Caza la que establece la clasificación de los espacios cinegéticos y la obligatoriedad de la señalización en aquellos creados mediante declaración expresa. Y además, resulta igualmente necesarios la señalización de otros espacios como los refugios de caza y las zonas de seguridad creadas.

Esta nueva orden, a la que deberán adaptarse todas las señales en un plazo máximo de 5 años, tiene como objetivo regular la señalización de los cotos de caza, zonas de caza controlada y reservas valencianas de caza, así como la señalización de ciertos terrenos con el fin de informar sobre la posibilidad o no de ciertas prácticas de caza en ellos y determinar las características, contenido y tipo de señales a utilizar para ello en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Concretamente, los terrenos que se señalarán como zonas de reserva dentro de espacios cinegéticos, zonas de adiestramiento de perros de caza y cetrería, zonas marginales de caza, zonas de caza intensiva dentro de cotos intensivos, palomares industriales y zonas de caza prohibida por la normativa de espacios naturales protegidos.

Señales de primer y segundo orden

Según se recoge en la nueva orden establecida por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, las señales se ajustarán a un determinado diseño y se distinguen entre señales de primer y de segundo orden.

En el caso de las primeras, son aquellas que reflejarán la leyenda que corresponda al tipo de espacio declarado a efectos cinegéticos o al tipo de zona con reglamentación especial, es decir, del coto de caza, de la reserva valenciana de caza, zona de caza controlada, refugio de fauna, zona de seguridad, zona de reserva, zona de adiestramiento, zona de caza intensiva, palomar industrial, prohibida la caza y zona marginal de caza.

Las señales de segundo orden son aquellas que deben intercalarse entre las de primer orden y complementarias a ellas, así a cada señal de primer orden le corresponde una de segundo.

Las señales de delimitación de los espacios cinegéticos o no cinegéticos declarados se colocarán a lo largo del perímetro exterior, siendo obligatoria y necesaria la colocación de señales de primer orden en los accesos a dichos espacios. La distancia entre ellas en ningún caso será superior a

600 metros y su contenido pueda ser visto desde el exterior del terreno señalado. Las señales de segundo orden se colocarán entre las de primer orden y separadas como máximo unas de otras 100 metros.

Fuente: Generalitat Valenciana.

[La Generalitat intensifica los trabajos para controlar la sobrepoblación de conejos en la provincia de Valencia](#)

Alfredo González y Manuel Lainez se han reunido con representantes de la Unió de Llauradors



• Se están probando nuevos métodos, como el **Rodenator**, para intentar acabar con la sobrepoblación de esta especie

- La Generalitat ha destinado más de 100.000 euros para vallas y repelentes para evitar daños de los conejos a los cultivos
- La Unió ha reconocido el esfuerzo y la labor desarrollada desde el Consell
- Medio Ambiente remitirá un escrito a todos los cotos para recordarles que tienen la obligación de cazar conejos y que se puede hacer todo el año

Valencia (13-3-12) La Generalitat está intensificando las actuaciones para controlar la sobrepoblación de conejos, especialmente en la provincia de Valencia, a través de diferentes actuaciones como el uso de un nuevo instrumento denominado Rodenator.

Este nuevo método, que ha sido probado con éxito en Aragón, se ha utilizado en 5 enclaves, con un total de 62 disparos realizados con el objetivo de controlar los ejemplares de esta especie para evitar los daños que pueden provocar en los cultivos de distintas comarcas de la Comunitat, especialmente en las de la Vall d'Albaida y en Requena-Utiel, en este caso concreto se teme el daño sobre la vid, ahora que llega la primavera.

Así se lo han explicado el director general de Medio Natural, Alfredo González y el de Producción Agraria y Ganadería, Manuel Lainez, a los representantes de la Unió de Llauradors i Ramaders con los que se han reunido esta mañana.

Esta iniciativa se une a las medidas que ya se han establecido en años anteriores, a través del plan de control, para combatir las poblaciones de conejos y

que desde la Asociación Agraria han valorado muy positivamente.

Asimismo, han destacado que están valorando la propuesta realizada por los responsables de la Unió de Llauradors, quienes han solicitado que se convoque una mesa en la que estén representados la Generalitat, las organizaciones agrarias, delegación de Gobierno -CHJ, ADIF y Fomento-, así como la FVMP y la Federación de Caza.

Caza de conejo los 365 días del año

González ha recordado las medidas aplicadas en años anteriores. Así ha recordado que se han invertido más de 100.000 euros entre la adquisición de 14.000 metros de vallas, de los que ya se han repartido entre agricultores más de 4.000 metros, y la aplicación de repelente que se aplica en las viñas para evitar que los conejos se acerquen.

También, se han desarrollado actuaciones de desbroces, eliminación de refugios como acumulación de podas o piedras, el director general ha destacado la caza continuada durante todo el año con hurón con escopeta en madrugadas próximas a los cultivos. "Es decir, el conejo se puede cazar en la Comunitat Valenciana, los 365 días del año".

"Para recordar esta medida -ha explicado el director general de Medio Natural- se remitirá un escrito a todos los cotos explicándoles a los titulares de los mismos que es obligado cazar conejo y que pueden dejar cazar a los agricultores, como así ha ocurrido en algunos cotos de la provincia de Valencia".

Es decir, se ha incentivado la movilidad de los cazadores hacia zonas de sobrepoblación de conejo. Han sido las propias sociedades locales de cazadores las que han abierto las posibilidades de entrada de otros cazadores.

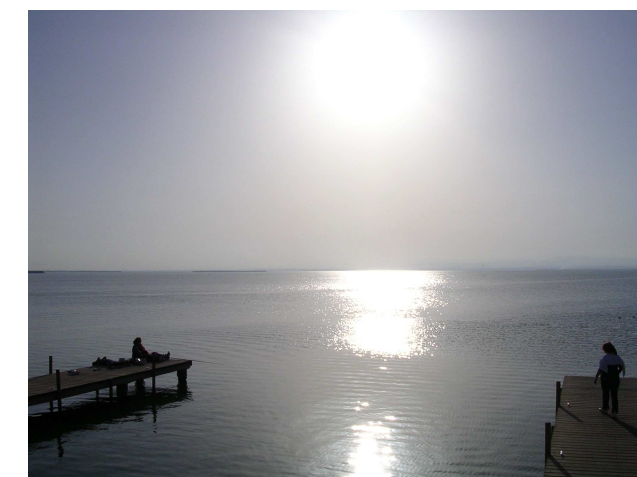
Pero este Plan se basa, asimismo, en la colaboración de los diferentes agentes implicados. El objetivo es desarrollar una forma de actuación en el medio que articule la colaboración entre entidades locales, cooperativas, agricultoras, cazadores, las de Agricultura, Pesca y Alimentación y Agua y la de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Esta forma de trabajar en previsión de daños o para paliarlos a demanda de los agricultores se articula a través de los Ayuntamientos con la coordinación de los agentes medioambientales y con una recogida de partes de control que son la constatación de las acciones de las sociedades de cazadores, los datos son recogidos y procesados para su evaluación.

"En definitiva -han concluido tanto González como Lainez- se está trabajando intensamente desde todos los departamentos afectados de la Generalitat para intentar controlar y evitar los daños que esta especie, u otras como el jabalí, pueden provocar en los cultivos de los agricultores valencianos".

Fuente: Generalitat Valenciana.

[ADECACOVA propone mejorar algunos aspectos de la caza a la Consellería de Medio Ambiente](#)



La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) ha pedido y propuesto a la Comisión de procedimientos administrativos en materia de Caza de la Dirección General del Medio Natural de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de la que forma parte, tres cuestiones que considera importantes para los cazadores y que se deberían de acometer y mejorar, en cuanto a la tramitación y normalización:

1. LICENCIA DE CAZA

Se propone que se debería de mejorar la obtención de la Licencia de Caza en la Comunidad Valenciana, con el fin de ahorrar dinero, tiempo y trámites burocráticos, tanto a los cazadores como a la Administración, ya que aún se obtiene como se ha hecho durante décadas; por ello, se ha propuesto se impulse el procedimiento existente de la Opción A del Informe LUC (Licencia Única de Caza), para su implantación en la Comunidad Valenciana, que consiste en expedir una licencia de caza por la Administración de caducidad para 10 años (como el DNI), y que para poder cazar se tiene que validar dicha licencia: pagar la tasa aprobada para ese año en el banco o caja de